INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 05/2012 PARA LA "ADQUISICION DE MALLA MEDIA SOMBRA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las ocho horas, en la oficina de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 317 /12, con la presencia de las siguientes personas: **Abog. Fidelino Cáceres –** Director de Asesoría Jurídica; **Sr. Reinaldo Topacio** – Asistente de U.O.C. y **Sr. Federico Aguilera** – Asistente de U.O.C., a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° CD 05/2012, para la "**Adquisición de Malla Media Sombra"** Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 16/12, son las siguientes: ----------

1) EMPRENDIMIENTO FBC,
2) CENTRO INFORMATICO – ZUNILDA BOBADILLA,
3) YSYPO COMERCIAL S.R.L.,
4) GSM SERVICIOS,
5) DIEGO NUÑEZ DOS SANTOS,
6) FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,
7) FERRETERIA AGRO RURAL,
8) DESARROLLOS DEL PY. S.A.,
9) FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.,
10) MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.,
11) AVANCE CONSULTORA S.R.L.,
12) AGRO RURAL EQUIPAMIENTOS RURALES,
13) RIEGO DOS MIL,
14) CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L., y
15) MC IMPORT.

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	**EMPRENDIMIENTO FBC**	**CENTRO INFORMATICO – ZUNILDA BOBADILLA**	**YSYPO COMERCIAL S.R.L.**	**GSM SERVICIOS**	**DIEGO NUÑEZ DOS SANTOS**
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta en carácter de DJ x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	SIPE	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA	SIPE	NO APLICA	NO APLICA
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.012

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	FERRECENTER AGRO RURAL	DESARROLLOS DEL PY. S.A.	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta en carácter de DJ x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	SIPE	NO APLICA	SIPE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	SIPE	SIPE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	SIPE	SIPE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	SIPE	NO APLICA	SIPE	SIPE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	AVANCE CONSULTORA S.R.L.	AGRO RURAL EQUIPAMIENTOS RURALES	RIEGO DOS MIL	CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.	MC IMPORT
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta en carácter de DJ x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	SIPE	NO APLICA	NO APLICA	SIPE	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	SIPE	NO APLICA	NO APLICA	SIPE	NO APLICA
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Del análisis de dicha planilla se observa que las firmas **YSYPO COMERCIAL S.R.L. y MC IMPORT** no presentan el **ANEXO 3 - Formulario de Especificaciones Técnicas** requerido en el PBC del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa, por lo que se decide descalificar las ofertas de dichas firmas. ----------

También se observa que la firma **FERRECENTER AGRO RURAL** en su Formulario de Lista de Precios cotiza como producto nacional la marca **POLYSACK**, la cual solo posee filiales en Israel y Brasil donde desarrollan, fabrican y comercializan dicho bien, la marca posee una amplia red global de representantes (véase: www.polysack.com), el comité de evaluación cree que la empresa **FERRECENTER AGRO RURAL** quiso acceder al 20 % de ventaja con las demás ofertas presentadas, por lo que se decide descalificar la oferta de dicha firma, ya que la firma no suministra datos fidedignos de la procedencia del bien ofertado. ----------

Obs. En la presente contratación, que incluye la adquisición de productos primarios de origen agropecuarios y/o manufacturado, en la comparación de Ofertas, si la Oferta evaluada como la más Baja es una Oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agrandándole al precio total del producto importado una suma del veinte por ciento (20%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje del contenido nacional, será aplicable las disposiciones del Decreto Nº 6674/11

Rudelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.013

Por consecuencia las firmas descalificadas son: **YSYPO COMERCIAL S.R.L., MC IMPORT y FERRECENTER AGRO RURAL** por lo mencionado más arriba y, seguidamente se pasa a evaluar la propuesta económica de las demás ofertas.----------

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, observándose que la firma **CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.**, presenta la oferta económica más ventajosa y que se ajusta a los requerimientos del PBC. ----------

FIRMAS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L	473.920	172.032.960
RIEGO DOS MIL	495.000	179.685.000
AGRO RURAL EQUIPAMIENTO RURALES	529.000	192.027.000
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	540.000	196.020.000
AVANCE CONSULTORA S.R.L.	542.800	197.036.400
FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	585.000	212.355.000
GSM SERVICIOS	591.675	214.778.025
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	599.440	217.596.720
MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.	710.000	257.730.000
E2K GROUP de DIEGO NUÑEZ	983.000	356.829.000
EMPRENDIMIENTOS FBC	1.0395.00	377.338.500
CENTRO INFORMATICO – CYNTHIA B.	1.045.850	379.643.550

Se procedió asimismo a revisar las referidas ofertas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, según el Objeto de Gasto 399 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del **CDP N° 337/12** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. **100.000.000** (Guaraníes cien millones.-) pudiendo contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N° 05/12, hasta ese monto.----------

Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma **CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.** asciende a monto máximo de Gs. **172.032.960** (Guaraníes ciento setenta y dos millones treinta y dos mil novecientos sesenta.-), se decide reducir las cantidades, quedando un monto total de **Gs. 99.997.120** (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil ciento veinte.-) ----------

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.013

					CONSULTORA TECNO ECO RURAL SRL			
N°	CODIGO	DETALLE	U.M.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	11162108-001	MALLA MEDIA SOMBRA	UNIDAD	211	POLITEX	CHILENO	473.920	99.997.120
								99.997.120

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa N° CD 05/2011 para la "**ADQUISICION DE MALLA MEDIA SOMBRA**" conforme al siguiente detalle: ----------

- **CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.,** por la suma total de **Gs. 99.997.120** (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil ciento veinte.-).--

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha trece de marzo, a las 10:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.013

Sr. Reinaldo Topacio
Asistente de U.O.C

Sr. Federico Aguilera
Asistente de U.O.C